

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0207/18

VISTO:

Que corresponde a la labor deliberativa responder respecto al concepto sanidad, tal lo prescribe el Art. 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que en la localidad de El Perdido el médico Pediatra concurre a prestar el servicio médico en la Sala Médica “Dr. Pedro Juan Testani” una vez cada quince días.-

Que las necesidades de la localidad ameritan que dicha asistencia se efectúe con mayor frecuencia.-

Que en el Hospital Municipal de la ciudad cabecera se encuentran prestando servicios médicos pediátricos 4 médicos de la especialidad.-

Que es nuestra obligación preveer que la necesidad no se convierta en emergencia con daños irreversibles para la salud de nuestros niños

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por medio del área que ===== corresponda, disponga que la atención médica pediátrica en la Sala Médica de El Perdido “Dr. Pedro Juan Testani” lo sea semanalmente o con mayor frecuencia a la efectuada hasta el presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de octubre de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0059/18